


SERVICIO DE MEJORA CONTINUA Y PROGRAMAS

 ITEM06
 REVISIÓN 0
 30/11/05
 Página 1 de 8

BASES DE CONVOCATORIA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE (1) PLAZAS DE AGENTES DE DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA MANCOMUNIDAD (Zona Centro), EN BASE AL DECRETO 140/2002, DE 8 DE OCTUBRE EN EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PROFESIONALES POR PARTE DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

 INFORMACIÓN FACILITADA POR

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de (1) puestos de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías en la Mancomunidad (Zona Centro), que agrupa las siguientes localidades: (Abetura, Alcollarín, Almoharín, Campo Lugar, Escorial, Madrigalejo, Miajadas, Villamesías, Zorita)

SEGUNDA.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de 12 meses a jornada completa. El inicio de las contrataciones se realizará en el plazo que se establezca en la resolución por la que se concede la subvención.

TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación los siguientes requisitos de participación:

1. Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (Noruega e Islandia) o ser ciudadano de nacionalidad extranjera residente legalmente en territorio español.
2. Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.


SERVICIO DE MEJORA CONTINUA Y PROGRAMAS

 ITEM06
 REVISIÓN 0
 30/11/05
 Página 2 de 8

BASES DE CONVOCATORIA

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Estar en posesión de titulación académica universitaria de grado medio o superior en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para la contratación de los ADNT.
6. Que las titulaciones académicas estén relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, o que haya ejercido las funciones de ADNT en anteriores convocatorias un periodo mínimo de 6 meses, o en su defecto se acredite, mediante la correspondiente certificación, la posesión de formación complementaria, de al menos 500 horas, relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Se considerarán titulaciones relacionadas con las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación las indicadas en la orden de convocatoria correspondiente, o en su defecto:


- Ingeniero en Informática.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero de Telecomunicaciones.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones.
- Comunicación Audiovisual.
- Publicidad.

INFORMACION FACILITADA POR


7. Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

CUARTA.- Instancias y admisión.

Las instancias serán en modelo libre, debiendo los aspirantes realizar declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referida siempre a la fecha de expiración del plazo indicado para la presentación de las mismas. Se dirigirán éstas al Presidente de la

 SEXPE <i>Servicio Extremeño Público de Empleo</i>	SERVICIO DE MEJORA CONTINUA Y PROGRAMAS	ITEMC06 REVISIÓN 0 30/11/05 Página 3 de 8
BASES DE CONVOCATORIA		

Comisión Mixta de Selección, especificando la Mancomunidad a la que optan, y se presentarán en el Centro de Empleo de **(Miajadas)**

En el currículum vitae se reflejará, dentro del campo "plaza a la que se opta", el nombre de una sola Mancomunidad.

Aquellas instancias o currículum donde figuren más de una Mancomunidad, serán excluidas del proceso selectivo.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo será desde el día **2 de mayo de 2006**, hasta las **14,00 horas** del día **8 de mayo de 2006**.


Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes en registros diferentes a los indicados, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC, deberán remitir, vía fax, comunicación de la solicitud presentada, al Centro de Empleo de **(Miajadas)** (Fax **927-029691**), con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La comprobación de los requisitos establecidos en la Base Tercera podrá realizarse por la Comisión Mixta de Selección en cualquier momento anterior a la contratación.

QUINTA.- Documentación

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de los requisitos 1 y 2 establecidos en la Base Tercera.
- Currículum Vitae formalizado en modelo oficial y facilitado por los Centros de Empleo y/o Servicios Territoriales del SEXPE, en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

 SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo	SERVICIO DE MEJORA CONTINUA Y PROGRAMAS	ITEMCO6 REVISIÓN 0 30/11/05 Página 4 de 8
BASES DE CONVOCATORIA		

- d) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de los requisitos 5 y 6 establecidos en la base tercera.
- e) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación complementaria alegada por el candidato. La experiencia laboral se acreditará mediante la obligada presentación del contrato de trabajo acompañado del Certificado de Empresa o del Informe de Vida Laboral. Los cursos de formación, para poder valorarse, deberán estar acreditados por cualquier Administración Pública. Los méritos alegados y no acreditados no serán valorados.
- f) Los aspirantes que obtengan plaza de ADNT, deberán acreditar, con la presentación de documentos originales en el centro de empleo gestor de la oferta, los méritos alegados en el curriculum vitae.

SEXTA.- Comisión de Mixta de Selección.

La Comisión Mixta de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

- 2 Representantes nombrados por la Mancomunidad (ejerciendo como vocales).
- 3 Representantes del SEXPE (siendo uno el Presidente y el resto vocales, de los cuales uno ejercerá como Secretario).

La Comisión Mixta de Selección podrá requerir la asistencia de asesores que actuarán con voz y sin voto.

Para la válida constitución de la Comisión Mixta de Selección, será necesaria la presencia de su Presidente, el Secretario y un Vocal.

INFORMACION FACILITADA POR



SEPTIMA.- Proceso de selección

El proceso selectivo constará de dos partes:

1. Valoración de los méritos acreditados a fecha de finalización de presentación de solicitudes.
2. Entrevista personal. La realizarán aquellos candidatos que, figurando en el listado definitivo en la fase de baremación, hayan superado el corte establecido

**SERVICIO DE MEJORA CONTINUA Y PROGRAMAS**ITEMC06
REVISIÓN 0
30/11/05
Página 5 de 8**BASES DE CONVOCATORIA**VALORACIÓN DE MÉRITOS**Formación complementaria (máximo 2,00 puntos).**

- Por cada curso recibido que guarde relación directa con el puesto de trabajo, **0,03 puntos** por cada 10 horas. Los cursos inferiores a 50 horas no serán valorados.

En este sentido, no se tendrá en cuenta la formación complementaria que haya sido necesario acreditar para acceder a las pruebas en el caso de no cumplir el requisito de contar con una titulación que esté relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o de no haber desempeñado funciones de ADNT un mínimo de 6 meses en anteriores convocatorias, hasta el límite de las 500 horas necesarias para poder acceder a las pruebas.

Experiencia laboral (máximo 3,00 puntos).

- Por cada día trabajado como Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías, **0,006 puntos**.
- Por cada día trabajado como Agente de Empleo y Desarrollo Local, Agente de Dinamización Empresarial o Promotor de Empleo, **0,003 puntos**.
- Por cada día trabajado directamente relacionado con el puesto de trabajo, **0,002 puntos**.

En este sentido, no se tendrá en cuenta la experiencia laboral que haya sido necesaria acreditar para acceder a las pruebas en el caso de no cumplir el requisito de contar con una titulación que esté relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o de poseer la formación complementaria de 500 horas relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, hasta el límite de los 180 días necesarios para poder acceder a las pruebas.

La Comisión Mixta de Selección preseleccionará por orden de mayor puntuación y siempre que sea posible, a CUATRO candidatos por puesto de trabajo ofertado, en función de la valoración obtenida por cada candidato en esta primera fase. En el caso de que existan otros candidatos con igual puntuación que el que ocupa el cuarto lugar, estos optarán también a la entrevista.

**SERVICIO DE MEJORA CONTINUA Y PROGRAMAS**ITEMC06
REVISIÓN 0
30/11/05
Página 6 de 8**BASES DE CONVOCATORIA**

Una vez realizada la valoración de méritos, se publicará en los tabloneros de anuncios del centro de empleo y de la entidad promotora el listado provisional con las puntuaciones obtenidas, así como lugar, fecha y hora de celebración de las entrevistas personales. Las posibles reclamaciones a este listado provisional deberán realizarse en un plazo máximo de 48 horas a partir de su publicación, e irán dirigidas al Presidente de la Comisión Mixta de Selección, mediante Fax al número **(927-029691)**. De no existir en dicho plazo reclamación alguna, la relación de admitidos pasará a ser definitiva.

ENTREVISTA PERSONAL

A través de la entrevista se evaluará la capacidad técnica y personal del candidato para el desempeño de su trabajo.


La realizarán los candidatos que, figurando en el listado definitivo en la fase de baremación, hayan pasado el corte establecido por las Comisiones Mixtas de Selección.

Se establece este corte en cuatro aspirantes por plaza ofertada, pasando a esta entrevista los cuatro aspirantes con las mejores puntuaciones obtenidas en la baremación. En el caso de que existan otros candidatos con igual puntuación que el que ocupa el cuarto puesto, estos optarán también a la entrevista.

Se valorará entre **0 y 5 puntos**, siendo imprescindible obtener una puntuación **mínima de 2,5 puntos** para superar esta fase.

En las entrevistas personales a los candidatos a plazas de ADNT, si existen tres o más de tres puntos de diferencia en las puntuaciones otorgadas a un candidato por los miembros de la Comisión, se despreciarán la máxima y la mínima nota. De continuar existiendo esta diferencia entre dos notas restantes, se depreciarán ambas.

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, baremación y entrevista personal.

 SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo	SERVICIO DE MEJORA CONTINUA Y PROGRAMAS	ITEMCO6 REVISIÓN 0 30/11/05 Página 7 de 8
BASES DE CONVOCATORIA		

En caso de empate, tendrá preferencia el candidato con mayor puntuación en la entrevista personal. De mantenerse dicho empate, se tendrá en cuenta la experiencia laboral. Por último, se recurrirá al sorteo en caso de seguir existiendo empate entre dos o más candidatos.

Los resultados obtenidos en las pruebas se publicarán en los tablones de anuncios del centro de empleo y de la mancomunidad, siendo propuesto para ocupar la plaza de ADNT el candidato con la máxima puntuación obtenida.

Las posibles reclamaciones a las puntuaciones obtenidas en esta segunda fase se realizarán en el plazo de 24 horas mediante Fax al número **(927-029691)**, dirigidas al Presidente de la Comisión Mixta de Selección. De no existir en dicho plazo reclamación alguna, la relación de admitidos pasará a ser definitiva.

OCTAVA.-

Será excluido del proceso selectivo el aspirante que no formalice su contrato de trabajo por renunciar a la plaza por la que optó.

En el caso de producirse una baja o renuncia, se ofertará la plaza vacante al candidato siguiente en la lista con más puntos totales obtenidos.

La oferta de empleo quedará cerrada con la presentación y mecanización del contrato de trabajo en el centro de empleo correspondiente.

La Comisión Mixta de Selección se reserva la facultad de interpretar y resolver cuestiones no descritas expresamente en estas bases.


En (**Miajadas**), a (28-04-2006)

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA DE S

Martín Valle Corrales

INFORMACION FACILITADA POR



 SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo	SERVICIO DE MEJORA CONTINUA Y PROGRAMAS	ITEM06 REVISIÓN 0 30/11/05 Página 8 de 8
BASES DE CONVOCATORIA		

CALENDARIO PREVISTO DEL PROCESO SELECTIVO

Día 2 de mayo de 2006: Publicación de las Bases de la Convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes:

- **Del 2/5/06 a las 14,00 horas del 8/5/06, ambos inclusive.**

Publicación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos:

- **Día 17 de mayo de 2006 (provisionales), estableciéndose lugar, fecha y hora de las entrevistas personales.**

- **Día 19 de mayo de 2006 (definitivas).**

Entrevistas personales a los candidatos:

- **Días : 24 de mayo de 2006.**

- Lugar: **(Centro de Empleo del SEXPE de Miajadas)**

- Hora: **(9 horas)**

Publicación de las listas provisionales y definitivas con las puntuaciones de entrevista y totales:

- **Provisionales: 25 de mayo de 2006.**

- **Definitivas: 26 de mayo de 2006.**

INFORMACION FACILITADA POR

